	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-13-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

FECHA: 22 (Día) / 12 (Mes) / 2021 (Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2100 **DE** 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO DIN ISUTECH
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 1.

CONVENIOS No 1837, 2168, 1990, 2150, 1850, 2160, 1662, 2151, 1680, 2152, 1947 Y 2153 de 2020

CONTRATISTA: Municipios de CAQUEZA, CHIPAQUE, FOSCA, GACHALA, GAMA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, JUNIN, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE Y UNE

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA 31/12/2021
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22 (Día) **DE** diciembre (Mes) **DE** 2021 (Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A	N.A	N.A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N.A	N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2021
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 762.515.966,00 **50% EN SMMLV:** 420
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.A	N.A	$ -	0
N.A	N.A	$ -	0

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 762.515.966,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. **DINISUTECH-INV-2100-202**' de fecha **22/12/2021** el Interventor solicita lo siguiente:

Se solicita prorrogar el contrato 2100-2021 por CUATRO (4) meses, a partir de la fecha actual de terminación del contrato de Interventoría, con nueva fecha de terminación del contrato de Interventoría el día 30/04/2022.

Previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños base de la Cartilla del programa colombia Rural, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al Contratista y a la Interventoría constatar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. Una vez definidos los ajustes y aprobados por esta interventoría, está programada la ejecución formal de las obras por un término de cuatro (4) meses.

Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:
CAQUEZA, CHIPAQUE, FOSCA, GACHALA, GAMA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, JUNIN, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE Y UNE

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se realizará seguimiento y control a la ejecución de actividades programadas por el Instituto, consignadas en los presupuestos oficiales adoptados por los Municipios para sus procesos de selección, tales como: obras de drenaje (alcantarillas, box coulverts), muros, puentes, pontones, construcción de placa huella, construcción de pavimento, rehabilitación de pavimento o placa huella, obras de contención y mantenimiento rutinario (rocería, limpieza de obras de drenaje, etc.), reparación y mejora de sitios críticos y conformación de calzada.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor actas presentadas (Incluido IVA) a: $ 0 (mes anterior a la presente solicitud)

Último mes facturado: N.A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 762.515.966,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no se presenta, no se ha impuesto ni se encuentra en trámite ningún proceso de multas o procesos sancionatorios.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Se acepta la presente solicitud de prórroga por cuatro (4) meses del Contrato de Interventoría No. 2100-2021 realizada por el interventor, con el fin garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los doce (12) Municipios (CAQUEZA, CHIPAQUE, FOSCA, GACHALA, GAMA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, JUNIN, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE Y UNE) del Departamento de Cundinamarca en desarrollo del Programa Colombia Rural, para la atención de las vías terciarias, hasta su recibo definitivo y liquidación.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio DINISUTECH-INV-2100-2021-004, con el cual el Interventor solicita la prórroga del contrato

Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-16: Seguimiento garantías contractuales contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación de Costos y Plan de Cargas de trabajo.
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial y otras que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
3. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ
Representante Legal CONSORCIO DIN ISUTECH
Interventoría
Matrícula No. 19202-21640

Vo.Bo.Firma
Nombre: GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
Director Territorial INVIAS CUNDINAMARCA
Matrícula No. 25202-099324 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: RODRIGO ANDRES FRANCO ANGARITA
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Firma
Nombre: RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 01106-0831 CPITVC

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

Bogotá D.C., 22 Diciembre de 2021.
DINISUTECH-INV-2100-2021-004

Señores
INTITUTO NACIONAL DE VIAS
Atn: Ing. Luis Fernando Rojas
Gestor Técnico del contrato
Subdirección de Red Terciaria
Calle 25 G No. 73 B – 90 – Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

REFERENCIA: Contrato **No. 2100 de 2021** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 1 DEL DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA 2021."**

Asunto: Solicitud de prórroga

Respetados Señores;

Teniendo en cuenta que el presente plazo contractual se vence el próximo 31 de diciembre de 2021 y una vez verificado el tiempo de ejecución total correspondería a un plazo total de 4 meses inicialmente.

Con el fin de continuar con el control, verificación de la ejecución de la obra en cada una de los municipios que se van a ejecutar, se solicita prorrogar en tiempo el contrato de interventoría No. 2100 de 2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 1 DEL DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA 2021.",por un plazo total de 4 meses de acuerdo con el plazo estipulado inicialmente en los pliegos de condiciones y la ejecución de recursos de la oferta económica del Consorcio DIN ISUTECH.

Cordialmente,

EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ
R.L. CONSORCIO DIN ISUTECH

c.c. Archivo
DL

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 1".

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($762.515.966) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA

INTERVENTOR: **CONSORCIO DIN ISUTECH** CON NIT. 901.531.412-8 (INTEGRADO POR **ISUTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT. 900.329.829-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 5% Y **DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S** NIT. 800.214.601-8 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 95%)

CONTRATO NÚMERO 2100 DE 2021. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, y por la otra **EDGAR HERNÁN GUEVARA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 12.979.421 de Pasto, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO DIN ISUTECH,** en su calidad de representante según carta de información anexa, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 2854 del 24 de septiembre de 2021, corregida mediante Resolución Número 2928 del 30 de septiembre de 2021, previo Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRT-113-2021, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 1, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($762.515.966) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, equivalentes a 839.2891 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($762.515.966) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: **a)** SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($640.769.719) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, **b)** CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($121.746.247) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA,

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 34321 del 16 de febrero de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $762.515.966, así:

RUBRO	RECURSO	FUENTE	VALOR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	NACIÓN	$ 747.265.646,68
C-2402-0600-12-0-2402112-02	54	NACIÓN	$ 15.250.319,32
TOTAL			**$ 762.515.966**

Lo anterior de conformidad con el Memorando de Distribución de Recursos No. SVR 86956 del 23 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b)** Un Factor Multiplicador de 2,34 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021, si EL INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 22 de octubre de 2021, expedida por el Banco de Occidente, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No.255-856-940, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las

responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 de 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz,

subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y la Resolución 223 de 2021. **14.** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 de 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 de 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15.** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16.** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17.** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo a las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO, la Resolución 312 de 2019 y la Resolución 223 de 2021. **18.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **19.** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** Calidad del servicio, con una vigencia de cinco años (5) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Ejecutivo y Operativo, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la

fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Vo.Bo. Minuta: Sofía Santafé Agudelo- Abogada DJ
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda- Revisora DJ

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SPSC 96750

Fecha
20/12/2021
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1650074

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
De	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. SVR 95225 16/12/2021

Anexos

■ **Anexo**	**2021-1366. ACTA APROBACION CONTRATO INTERVENTORIA No. 2100 de 2021 CTO PAL.pdf** **FLUJO APROBACION POLIZA SECOP II CONTRATO 2100 DE 2021.docx**

■Contenido

Cordial Saludo

En atención al memorando de la referencia, me permito informar que a través de la plataforma SECOP II, el día 20/12/2021, se aprobó la Póliza Única de Cumplimiento No:21-44-101370450 Anexo 0 de fecha: 10/12/2021, que ampara EL CONTRATO PRINCIPAL No.2100 DE 2021. Igualmente, en el numeral 7 - ejecución del contrato, de la misma, se encuentra formato de acta de aprobación, el cual es un complemento con fines puramente informativos.

Atentamente;

EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Subdirector de Procesos de Selección Contractuales

Proyectó: Stella Ballen Herrera
Revisó: Yavira Florian Castañeda

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
20/12/2021 07:51:35 pm	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO

Documento Origen

Documento Origen No. SVR 95225

Historia del documento

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**	CÓDIGO			
	SUBDIRECCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

CONTRATO No.2100 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO DIN ISUTECH - NIT. 901.531.412-8

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” GRUPO 1”.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:25/11/2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31/12/2021

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $762.515.966.00

VALOR ADICIONAL: N/A | No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 104132 1DEL 15/12/2021

DOCUMENTO QUE AMPARA:

- CONTRATO PRINCIPAL DEL 25/11/2021

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Póliza Única de Cumplimiento No:21-44-101370450		**Anexo No. 0**		**Fecha: 10/12/2021**	**Aseguradora:**	**Seguros del Estado S.A.**
Cumplimiento del Contrato	DESDE:	25/11/2021	HASTA:	Hasta la liquidación del contrato	VALOR:	$ 76.251.596.60
Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo	DESDE	25/11/2021	HASTA	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización	VALOR	$ 320.384.860.00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	25/11/2021	HASTA:	31/12/2026	VALOR:	$ 152.503.193.20
Calidad del Servicio	Vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de la interventoría				VALOR:	$ 228.754.789.80

Proyectó: Stella Ballen Herrera
Revisó: Yavira Florian Castañeda

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101370450**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**12**	**2021**	**25**	**11**	**2021**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CONSORCIO DIN ISUTECH** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.531.412-8**

DIRECCIÓN: CR 28 BIS NRO. 49 A - 13 P 2 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3125239514

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NUMERO 2100 DE 2021 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL GRUPO 1.

NOTA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.
LOS AMPAROS DE CUMPIMIENTO DEL CONTRATO Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**25/11/2021**	**30/06/2022**	**$76,251,596.60**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**25/11/2021**	**30/06/2022**	**$320,384,860.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**25/11/2021**	**31/12/2026**	**$152,503,193.20**
CALIDAD DEL SERVICIO	**31/12/2021**	**31/12/2026**	**$228,754,789.80**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.	800214601-8	95.00
ISUTECH - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900329829-7	5.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,453,095.00	$ ******20,000.00	$ *****659,888.00	$ *********4,132,983.00	$ ******777,894,439.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101370450

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101370450, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2021

21-44-101370450

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 2100 de 2021

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 1".

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	**x**	
SICO:	**x**	
SEPRO:	**x**	
CIFRA:		**x**
GESPROY:		**x**

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2021.

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Nombre: Ricardo Antonio Corredor Parra
Ordenador del Pago
Subdirección de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Oscar Javier Villarreal Neira
Coordinador del Proyecto
Subdirección de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Luis Fernando Rojas Cruz
Gestor del Proyecto
Subdirección de Vías Regionales

Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor

Avance Total | Vigencia | Rango Fechas | 18089

Seleccion de Objetos

Objeto
RURAL AUNAR ESFUERZOS MANT Y MEJORAM MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA_NO PDET
RURAL AUNAR ESFUERZOS MANT Y MEJORAM MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA_NO PDET
RURAL AUNAR ESFUERZOS MANT Y MEJORAM MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA_NO PDET
MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CODITO - EL TRIUNFO - LA CABAÑA MUNICIPIO DE LA CAELERA, DEPARTAMENTO
INT MEJORAMIENTO VIA EL CODITO - EL TRIUNFO LA CABAÑA MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA
AUNAR ESFUERZOS CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA
RURAL AUNAR ESFUERZOS MANT Y MEJORAM MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA_NO PDET
RURAL AUNAR ESFUERZOS MANT Y MEJORAM MUNICIPIO DE YACOPI 1773 CUNDINAMARCA_NO PDET
INTERV MANT Y MEJORAMIENTO VIAS RURALES CUNDINAMARCA GRUPO 1
INTERV MANT Y MEJORAMIENTO VIAS RURALES CUNDINAMARCA GRUPO 2
INTERV MANT Y MEJORAMIENTO VIAS RURALES CUNDINAMARCA GRUPO 3
INTERV MANT Y MEJORAMIENTO VIAS RURALES CUNDINAMARCA GRUPO 4

Seleccion...

Supervisor	LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
Codigo BPIN	20190110000005
Imputacion	2402-0600-12
Departamento	CUNDINAMARCA
Sector	.
Contrato	2100-2021
Total Programado	762.515.966,00
Comentarios	Ver/Agregar Comentario

Alerta

Seleccion vigencia... | 22/12/2021

Programado | 22/12/2021

Ejecutado

Programado | ejecutado | Alertas | Control Reserva

Recursos	Actividad	Respons	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Antic Amortiz	CONTRATI	INFORMES
2021	Contrato de Int	SRT	22/12/2021	22/12/2021	762.515.966,00		1,00	

Anticipo Programado 0,00

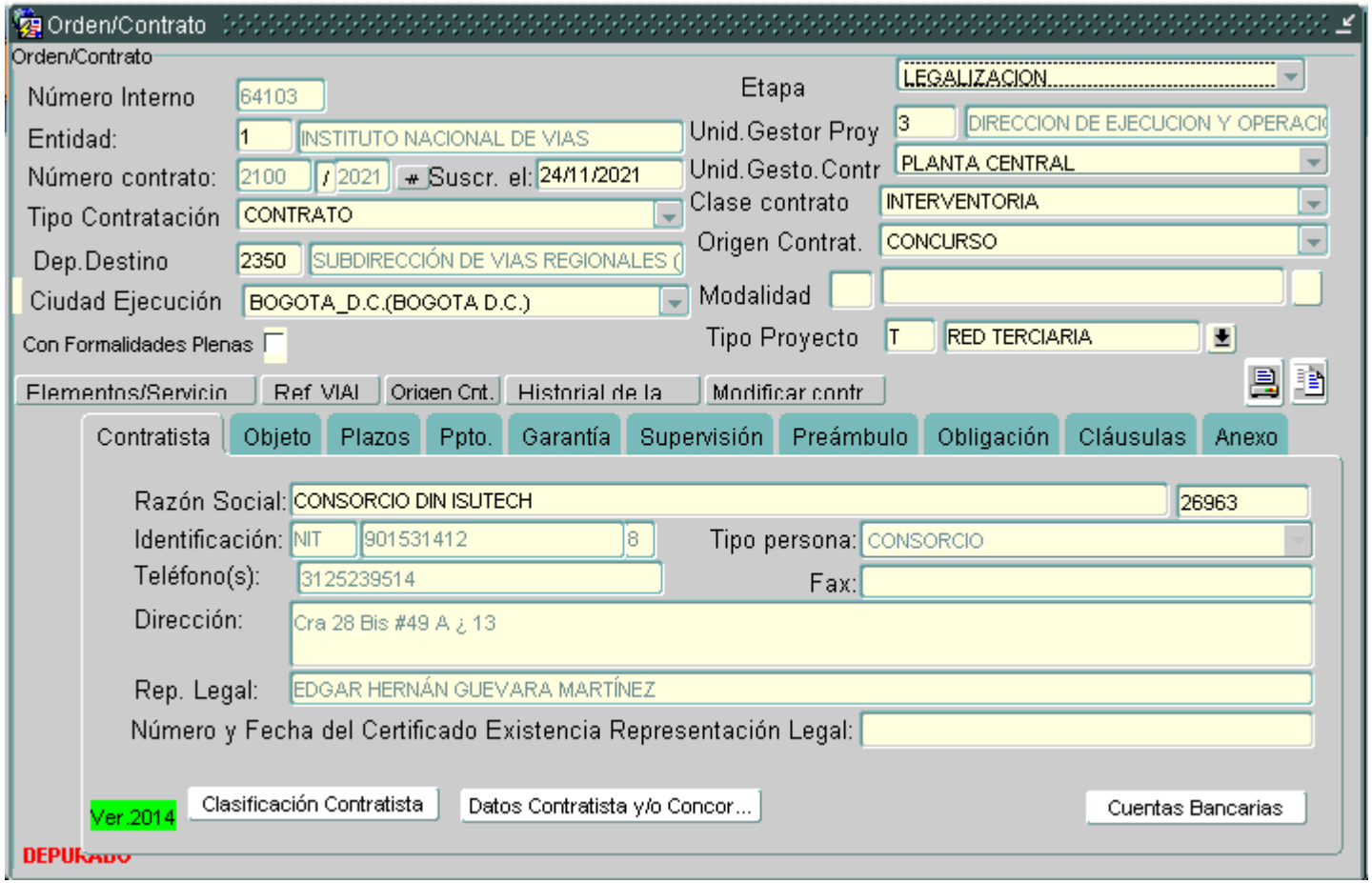
Anticipo Amortizado 0,00

Agregar | Eliminar | Editar

Plan de Inversiones: 0

Programado en Cronograma 762.515.966

-762.515.966


Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno
64103
Etapa
LEGALIZACION
Entidad:
1
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Unid.Gestor Proy
3
DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACI
Número contrato:
2100
/ 2021
Suscr. el:
24/11/2021
Unid.Gesto.Contr
PLANTA CENTRAL
Tipo Contratación
CONTRATO
Clase contrato
INTERVENTORIA
Dep.Destino
2350
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES (
Origen Contrat.
CONCURSO
Ciudad Ejecución
BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Modalidad
Con Formalidades Plenas
Tipo Proyecto
T
RED TERCIARIA
Elementos/Servicio
Ref. VIAL
Origen Cnt.
Historial de la
Modificar contr
Contratista
Objeto
Plazos
Ppto.
Garantía
Supervisión
Preámbulo
Obligación
Cláusulas
Anexo
Razón Social:
CONSORCIO DIN ISUTECH
26963
Identificación:
NIT
901531412
8
Tipo persona:
CONSORCIO
Teléfono(s):
3125239514
Fax:
Dirección:
Cra 28 Bis #49 A ¿ 13
Rep. Legal:
EDGAR HERNÁN GUEVARA MARTÍNEZ
Número y Fecha del Certificado Existencia Representación Legal:
Ver.2014
Clasificación Contratista
Datos Contratista y/o Concor...
Cuentas Bancarias
DEPURADO

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2905420
Número del Contrato	2100-2021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL GRUPO 1
Tipo	Interventoría
Fecha de terminación del contrato:	9 días para terminar *(31/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

INVIAS

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO DIN ISUTECH

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

() Cuentas bancarias distintas por proveedor (●) Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO DIN ISUTECH	Banco de Occidente	Corriente	255-856-940

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *25/11/2021 12:32:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *25/11/2021 9:07:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2905420_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto (descontinuado)
Número del proceso	CMA-DO-SRT-113-2021 (Presentación de oferta)
Título del proceso	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” (
Descripción	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” GRUPO 1”
Duración del contrato	38 (Días)
Unidad de contratación	Sudbirección Red Terciaria y Ferrea
Título de la oferta	DIN ISUTECH SRT 113 2021 copia
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	762.515.966 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	() Sí () No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	(●) Sí () No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	() Sí (●) No	
Seriedad de la oferta	(●) Sí () No	
	(●) % del presupuesto	10

oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

Cumplimiento Sí No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(24/11/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Cumplimiento del contrato				
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(24/11/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Pago de salarios				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(24/11/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Calidad del servicio				
% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(24/11/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 22 días de tiempo transcurrido *(29/11/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.8131228	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	777.894.439,6 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.7665501	Seriedad de la oferta		76.251.596,6 COP	Sin documento	9 días de tiempo transcurrido *(13/12/2021 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

Código postal: 118942

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” GRUPO 1	COLOMBIA > Cundinamarca > Guayabetal

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.2905420

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						762.515.966,00	762.515.966,00	
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	81101500	INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	762.515.966,00	762.515.966,00	762.515.966,00	762.515.966,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
CTO 2100 DE 2021 DJ. CMA-DO-SRT-113- 2021 COLOMBIA RURAL CUNDINAMARCA GRUPO 1 OPERATIVA.pdf	CTO 2100 DE 2021 DJ. CMA-DO-SRT-113- 2021 COLOMBIA RURAL CUNDINAMARCA GRUPO 1 OPERATIVA.pdf	Descargar	(detalle)
CMA-DO-SRT-113-2021.rar	CMA-DO-SRT-113-2021.rar	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Edwin Javier Galvis Cédula de 91108270

Ordenador del Gasto	Acevedo	**Tipo de documento**	Ciudadanía	**Número de documento**	
Supervisor		**Tipo de documento**		**Número de documento**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	Edwin Javier Galvis Acevedo	26 días de tiempo transcurrido *(25/11/2021 9:07:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Edwin Javier Galvis Acevedo

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	762.515.966
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	762.515.966

Código BPIN 2019011000005 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	34321	CDP	Con Compromiso	40.568.934.978 COP	762.515.966 COP	24-02-00

Saldo de CDP 40.568.934.978 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 762.515.966 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 24/11/2021 2:20 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-16
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 22 (Día) 12 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2100-2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO DIN ISUTECH

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 1.

FECHA DE INICIO: 22/12/2021

PLAZO INICIAL: 4 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 762.515.966,00

VALOR ACUMULADO: $ 762.515.966,00
(Incluye adiciones)

DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA: GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde Día	Desde Mes	Desde Año	Hasta Día	Hasta Mes	Hasta Año
Cumplimiento	10%	$ 76.251.596,60	25	11	2021	30	6	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 320.384.860,00	25	11	2021	30	6	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 152.503.193,20	25	11	2021	31	12	2026
Calidad del servicio	30%	$ 228.754.789,80	31	12	2021	31	12	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **21-44-101370450**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde Día	Desde Mes	Desde Año	Hasta Día	Hasta Mes	Hasta Año
Cumplimiento	10%	$ 76.251.596,60	25	11	2021	30	6	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 320.384.860,00	25	11	2021	30	6	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 152.503.193,20	25	11	2021	31	12	2026
Calidad del servicio	30%	$ 228.754.789,80	31	12	2021	31	12	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **21-44-101370450**

Certificado de modificación o anexo No.: **0**
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Documento y fecha de aprobación de la última garantía o certificado de modificación o anexos:
Interventoría realizó la entrega de las pólizas actualizadas a la legalización del contrato mediante oficio DINISUTECH-INV-2100-2021-002 del 15/12/2021. El anexo está cargado en el SECOP II aprobado por la Entidad.

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

Firma
Nombre: Edgar Hernan Guevara Martinez
Representante Legal de Interventoría
Matricula No.: 19202-21640

Firma
Nombre: Gustavo Alfonso Vargas Leyton
Director Territorial
Matricula No.: 25202-099324 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO No SVR 86933

Fecha
23/11/2021
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1640092

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN GERMAN PEÑA MATEUS
De	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
Copia a	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES;DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN;SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES;
Asignacion de la Copia:	SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA;JUAN ESTEBAN ROMERO TORO ;JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO ;
Asignado a:	LEONOR ADELA DEL PILAR CELY ANDRADE

Información del Documento

■ **Referencia**	Alcance al memorando SRV86647 del 22/11/2021 - solicitud para trámite de Vigencia Futura Ordinaria por el valor de $210.308´000.000 de pesos, del proyecto "Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Corredores Rurales Productivos - Colombia Rural. Nacional" – prorroga convenios y contratos 2021.

Anexos

■ **Anexo**	**LISTADO CONV Y CONTRATOS.pdf**

■Contenido

Cordial saludo,

Atentamente doy alcance al memorando SRV86647 del 22/11/2021, remito solicitud para trámite de Vigencia Futura Ordinaria por el valor de $210.308´000.000 millones de pesos, del proyecto *"Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Corredores Rurales Productivos - Colombia Rural. Nacional"* identificado con código BPIN 2019011000005.

Link de documentos:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lmarias_invias_gov_co/EonFsIVzeoZOm9ysFNzxYPMByUvYA9OssYsoa3A4pQV3wQ?e=DQPrqt

El trámite de la presente vigencia se da con la finalidad de prorrogar los convenios y contratos suscritos con los CDP 132121, CDP 203221, CDP 118021, CDP 175121, CDP 127521, CDP 117321, CDP 116921, CDP 117621, CDP 183821, CDP 117921, CDP 200821, CDP 34321 y CDP 117721; y/o convenios y contratos relacionados en el archivo adjunto.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de Vias Regionales.

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Vo. Bo. Director de operación y ejecución.

Elaboro. Ing. Lida Arias.
VoBo. Dr. Cristian Beltrán



Historia del documento

	TOTAL SOLICITUD	$ 205.141
CONTRATO	**CDP 132121**	
EN PROCESO DE CONTRATACIÓN CMA-DO-SRT-180-2021	INTERV. CONVENIO 1266-2021 Vías Paro Caldas	$ 394,0
	INTERV. CONVENIO 2468-2019 ANSERMA CALDAS	$ 2,0
	INTERV. CONVENIO 1473-2021 SAMANA CALDAS	$ 40,0
	INTERV. CONVENIO 1471-2021 MARQUETALIA CALDAS	$ 40,0
	INTERV. CONVENIO 1474-2021 VILLAMARIA CALDAS	$ 40,0
	INTERV. CONVENIO 1470-2021 MARMATO CALDAS	$ 40,0
	INTERV. CONVENIO 1472-2021 RIO SUCIO - SAN JOSE CALDAS	$ 40,0
	INTERV. CONVENIO 1469-2021 ARANZAZU CALDAS	$ 40,0
	INTERV. CONVENIO 841-2021 Canton de San Pablo Chocó	$ 250,0
	INTERV. CONVENIO 1142-2021 Acandí Chocó	$ 10,0
	INTERV. CONVENIO 1141-2021 Riosucio Chocó	$ 10,0
	INTERV. CONVENIO 1411-2021 NUQUI Chocó	$ 10,0
	INTERV. CONVENIO 1337-2021 RIO IRO Chocó	$ 10,0
	INTERV. CONVENIO 1124-2021 Leiva NARIÑO	$ 10,0
	INTERV. CONVENIO 1126-2021 Policarpa NARIÑO	$ 10,0
	INTERV. CONVENIO 1218-2021 Taminango NARIÑO	$ 30,0
	INTERV. CONVENIO 1131-2021 Alpujarra Tolima	$ 100,0
	INTERV. CONVENIO 1133-2021 Fresno Tolima	$ 100,0
	INTERV. CONVENIO 1136-2021 FLANDES TOLIMA	$ 162,00
	INTERV. CONVENIO 1132-2021 Melgar Tolima	$ 58,0
	INTERV. CONVENIO 1134-2021 Valle de San Juan Tolima	$ 100,0
	INTERV. CONVENIO 2638-2019 CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA	$ 30,0
	INTERV. CONVENIO 2526-2019 GINEBRA VALLE DEL CAUCA	$ 30,0
	INTERV. CONVENIO 1244-2021 TRUJILLO VALLE DEL CAUCA	$ 60,00
	INTERV. CONVENIO 1242-2021 BUGALAGRANDE Valle del Cauca	$ 40,0
	INTERVENTORIAS 2020 CDP 34321	
1660-2021	INTERV. CONVENIO 2165-2020 ARAZANZU CALDAS	$ 587,42
	INTERV. CONVENIO 1987-2020 FILADELFIA CALDAS	
	INTERV. CONVENIO 2020-2020 MANIZALES CALDAS	
	INTERV. CONVENIO 2195-2020 NEIRA CALDAS	
	INTERV. CONVENIO 2039-2020 PACORA CALDAS	
	INTERV. CONVENIO 2155-2020 SALAMINA CALDAS	
1595-2021	INTERV. CONVENIO 2264-2020 CARMEN DE APICALA TOLIMA	$ 966,09
	INTERV. CONVENIO 2257-2020 CHAPARRAL TOLIMA	
	INTERV. CONVENIO 2258-2020 COYAIMA TOLIMA	
	INTERV. CONVENIO 2322-2020 NATAGAIMA TOLIMA	
	INTERV. CONVENIO 2259-2020 RIOBLANCO TOLIMA	
	INTERV. CONVENIO 2263-2020 SALDAÑA TOLIMA	
	INTERV. CONVENIO 2261-2020 SAN ANTONIO TOLIMA	
	INTERV. CONVENIO 1748-2020 ALPUJARRA TOLIMA	
	INTERV. CONVENIO 1736-2020 PURIFICACION TOLIMA	
	INTERV. CONVENIO 1741-2020 VILLARRICA TOLIMA	
1664-2021	INTERV. CONVENIO 2299-2020 BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	$ 714,53
	INTERV. CONVENIO 2268-2020 CALIMA VALLE DEL CAUCA	
	INTERV. CONVENIO 1834-2020 GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA	
	INTERV. CONVENIO 1880-2020 OBANDO VALLE DEL CAUCA	
	INTERV. CONVENIO 1734 -2020 LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
	INTERV. CONVENIO 1739 -2020 SEVILLA VALLE DEL CAUCA	
	INTERV. CONVENIO 898 -2021 CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA	
	CDP 183821 del 07 de julio de 2021	
1315-2020	INTERV. MUNICIPIOS RISARALDA	$ 103,27

	CDP 200821 del 31 de agosto de 2021		
1502-2020	INTERV. MUNICIPIOS NARIÑO	$	150,00
	CDP 117321		
1433-2021	INTERV. CONVENIO 2270-2020 CANDELARIA VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 2273-2020 EL CERRITO VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 1994-2020 GUACARI VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 2277-2020 LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 2278-2020 PALMIRA VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 2271-2020 RESTREPO VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 1949-2020 VIJES VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 1747-2020 YUMBO VALLE DEL CAUCA	$	757,82
1486-2021	INTERV. CONVENIO 2274-2020 ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 2266-2020 ARGELIA VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 2005-2020 LA UNION VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 1737-2020 EL CAIRO VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 1733-2020 EL DOVIO VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 1738-2020 ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA INTERV. CONVENIO 1740-2020 VERSALLES VALLE DEL CAUCA	$	713,26
1465-2021	INTERV. CONVENIO 2298-2020 ALVARADO TOLIMA INTERV. CONVENIO 2256-2020 AMBALEMA TOLIMA INTERV. CONVENIO 2321-2020 CAJAMARCA TOLIMA INTERV. CONVENIO 2262-2020 CASABIANCA TOLIMA INTERV. CONVENIO 2265-2020 ESPINAL TOLIMA INTERV. CONVENIO 1885-2020 PALOCABILDO TOLIMA INTERV. CONVENIO 1888-2020 PIEDRAS TOLIMA INTERV. CONVENIO 2260-2020 VENADILLO TOLIMA INTERV. CONVENIO 1735-2020 SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA	$	899,82
1513-2021	INTERV. CONVENIO 2112-2020 BELALCAZAR CALDAS INTERV. CONVENIO 2040-2020 PALESTINA CALDAS INTERV. CONVENIO 2143-2020 RIOSUCIO CALDAS INTERV. CONVENIO 2113-2020 RISARALDA CALDAS INTERV. CONVENIO 1952-2020 VITERBO CALDAS INTERV. CONVENIO 1700-2020 SUPIA CALDAS	$	593,38
1613-2021	INTERV. CONVENIO 2194-2020 LA CRUZ NARIÑO INTERV. CONVENIO 2007-2020 LA UNION NARIÑO INTERV. CONVENIO 2012-2020 LINARES NARIÑO INTERV. CONVENIO 1916-2020 SAN BERNANRDO NARIÑO INTERV. CONVENIO 2201-2020 ARBOLEDA NARIÑO INTERV. CONVENIO 1972-2020 BELEN NARIÑO INTERV. CONVENIO 2091-2020 ALBAN NARIÑO	$	806,91
1508-2021	INTERV. CONVENIO 1864-2020 LA CELIA RIASRALDA INTERV. CONVENIO 2010-2020 LA VIRGINIA RISARALDA INTERV. CONVENIO 2315-2020 PEREIRA RISARALDA	$	475,32
1494-2021	INTERV. CONVENIO 2204-2020 ALDANA NARIÑO INTERV. CONVENIO 2198-2020 CUMBAL NARIÑO INTERV. CONVENIO 1847-2020 EL ROSARIO NARIÑO INTERV. CONVENIO 1896-2020 POTOSI NARIÑO INTERV. CONVENIO 2203-2020 SAN LORENZO NARIÑO INTERV. CONVENIO 1652-2020 CUMBITARA NARIÑO INTERV. CONVENIO 1655-2020 EL PEÑOL NARIÑO INTERV. CONVENIO 1658-2020 FUNES NARIÑO	$	904,35

	CDP 117321		
1610-2021	INTERV. CONVENIO 2122-2020 BOLIVAR CAUCA	$	649,65
	INTERV. CONVENIO 1868-2020 LA SIERRA CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2041-2020 PATIA CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2129-2020 ROSAS CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2300-2020 SANTA ROSA CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2313-2020 TIMBIO CAUCA		
1602-2021	INTERV. CONVENIO 2023-2020 MANZANARES CALDAS	$	542,74
	INTERV. CONVENIO 2111-2020 MARULANDA CALDAS		
	INTERV. CONVENIO 2061-2020 SAMANA CALDAS		
	INTERV. CONVENIO 1666-2020 LA DORADA CALDAS		
	INTERV. CONVENIO 1708-2020 VICTORIA CALDAS		
1498-2021	INTERV. CONVENIO 1833-2020 BOJAYA CHOCO	$	556,61
	INTERV. CONVENIO 1838-2020 CARMEN DEL DARIEN CHOCO		
	INTERV. CONVENIO 2137-2020 CERTEGUI CHOCO		
	INTERV. CONVENIO 2032-2020 MEDIO ATRATO CHOCO		
	INTERV. CONVENIO 1907-2020 RIO QUITO CHOCO		
1530-2021	INTERV. CONVENIO 1845-2020 EL CANTON DEL SAN PABLO CHOCO	$	553,43
	INTERV. CONVENIO 1855-2020 ITSMINA CHOCO		
	INTERV. CONVENIO 2138-2020 NOVITA CHOCO		
	INTERV. CONVENIO 2297-2020 TADO CHOCO		
	INTERV. CONVENIO 1694-2020 SAN JOSE DEL PALMAR CHOCO		
1652-2021	INTERV. CONVENIO 2296-2020 LOPEZ DE MICAY CAUCA	$	687,21
	INTERV. CONVENIO 1889-2020 PIENDAMO CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2312-2020 PURACE CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2070-2020 SILVIA CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2128-2020 TOTORO CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 1730-2020 EL TAMBO CAUCA		
1643-2021	INTERV. CONVENIO 1974-2020 CALOTO CAUCA	$	645,95
	INTERV. CONVENIO 2123-2020 CORINTO CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2124-2020 GUACHENE CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2125-2020 MIRANDA CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 2127-2020 SUAREZ CAUCA		
	INTERV. CONVENIO 1714-2020 SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA		
1623-2021	INTERV. CONVENIO 2193-2020 GUAITARILLA NARIÑO	$	817,20
	INTERV. CONVENIO 1886-2020 PASTO NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 1636-2020 BARBACOAS NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 1671-2020 MAGÜI NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 1687-2020 RICAURTE NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 1704-2020 TANGUA NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 1711-2020 YACUNQUER NARIÑO		
1549-2021	INTERV. CONVENIO 2279-2020 CONTADERO NARIÑO	$	1.391,54
	INTERV. CONVENIO 2269-2020 MALLAMA NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2281-2020 CÓRDOBA NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2282-2020 PUERRES NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2288-2020 SAMANIEGO NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2283-2020 PASTO NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2272-2020 SANTACRUZ DE GUACHAVES NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2267-2020 TÚQUERRES NARIÑO		
1572-2021	INTERV. CONVENIO 2287-2020 ALDANA NARIÑO	$	1.450,77
	INTERV. CONVENIO 1984-2020 CUASPUD NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2284-2020 FUNES NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2285-2020 ILES NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2276-2020 POTOSÍ NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2286-2020 PUPIALES NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2289-2020 CUMBAL NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2255-2020 GUACHUCAL NARIÑO		
	INTERV. CONVENIO 2253-2020 IPIALES NARIÑO		
1569-2020	INTERV. VÍAS RURALES VALLE DEL CAUCA	$	192,00
1269-2020	INTERV. VIAS RURALES CHOCO	$	103,16
1537-2020	INTERV. VIAS RURALES TOLIMA	$	210,00

	CDP 175121		
1400-2021	INTERV. CONVENIO 837-2021 BARANOA ATLÁNTICO	$	614,12
	INTERV. CONVENIO 832-2021 CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO		
	INTERV. CONVENIO 836-2021 GALAPA ATLÁNTICO		
	INTERV. CONVENIO 833-2021 POLONUEVO ATLÁNTICO		
	INTERV. CONVENIO 1315-2021 LURUACO ATLÁNTICO		
	INTERV. CONVENIO 1279-2021 SABANAGRANDE ATLÁNTICO		
	INTERV. CONVENIO 1278-2021 MANATI ATLÁNTICO		
	CDP 175121		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 839-2021 SAN MARCOS SUCRE	$	500,00
	INTERV. CONVENIO 1267-2021 COLOSO SUCRE		
	CDP 117621		
1820-2021	INTERV. CONVENIO 1113-2021 APARTADÓ ANTIOQUIA	$	2.183,59
	INTERV. CONVENIO 859-2021 BARBOSA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1148-2021 EL RETIRO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 844-2021 GOMEZ PLATA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1121-2021 RIONEGRO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1264-2021 SAN PEDRO URABÁ ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1202-2021 URRAO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 838-2021 YUMARAL ANTIOQUIA		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 862-2021 GOBERNACIÓN BOLIVAR (Anchi, maria la baja, el guamo, san pablo, santa rosa, zambrano)	$	568,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1135-2021 MOMIL CORDOBA	$	487,32
	INTERV. CONVENIO 840-2021 MOÑITOS CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1049-2021 SAN ANTERO CORDOBA		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1336-2021 MAICAO GUAJIRA	$	264,15
	INTERV. CONVENIO 1334-2021 SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA		
	CDP 132121 - INTERVENTORIAS DE CONVENIOS 2021		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 981-2021 Buriticá Antioquia	$	564,0
	INTERV. CONVENIO 994-2021 Cañas gordas Antioquia		
	INTERV. CONVENIO 1048-2021 Carepa Antioquia		
	INTERV. CONVENIO 970-2021 Entrerríos Antioquia		
	INTERV. CONVENIO 961-2021 Guadalupe Antioquia		
	INTERV. CONVENIO 1023-2021 La Ceja Antioquia		
	INTERV. CONVENIO 1164-2021 Peñol Antioquia		
	INTERV. CONVENIO 1156-2021 Santuario Antioquia		
	INTERV. CONVENIO 1214-2021 Yarumal Antioquia		
	INTERV. CONVENIO 934-2021 Baranoa Atlántico	$	58
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1091-2021 MAGANGUE BOLIVAR	$	70,0
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 929-2021 Cereté Cordoba	$	242,4
	INTERV. CONVENIO 924-2021 Cereté Cordoba		
	INTERV. CONVENIO 1114-2021 Cereté Cordoba		
	INTERV. CONVENIO 926-2021 Cotorra Cordoba		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 912-2021 GOBERNACION Cordoba	$	58,0
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 920-2021 Montería Cordoba	$	290,0
	INTERV. CONVENIO 1359-2021 Ayapel Cordoba		
	INTERV. CONVENIO 925-2021 Planeta Rica Cordoba		
	INTERV. CONVENIO 1143-2021 Planeta Rica Cordoba		
	INTERV. CONVENIO 992-2021 Pueblo Nuevo Cordoba		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 917-2021 Sahagun Cordoba	$	232,0
	INTERV. CONVENIO 919-2021 San Carlos Cordoba		
	INTERV. CONVENIO 1180-2021 San Pelayo Cordoba		
	INTERV. CONVENIO 937-2021 San Pelayo Cordoba		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1016-2021 Uribia Guajira	$	77,0
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 935-2021 Chibolo Magdalena	$	232,0
	INTERV. CONVENIO 1017-2021 Cienaga Magdalena		
	INTERV. CONVENIO 1314-2021 Fundación Magdalena		
	INTERV. CONVENIO 1327-2021 Reten Magdalena		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 915-2021 GOBERNACION Sucre	$	181,6
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 918-2021 Sincé Sucre	$	350,1
	INTERV. CONVENIO 916-2021 Buenavista Sucre		
	INTERV. CONVENIO 928-2021 Caimito Sucre		
	INTERV. CONVENIO 1115-2021 Sincelejo Sucre		

	INTERVENTORIAS 2020 CDP 34321		
1694-2021	INTERV. CONVENIO 2100-2020 ABEJORRAL ANTIOQUIA	$	856,55
	INTERV. CONVENIO 1829-2020 ARGELIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2237-2020 CONCEPCION ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2175-2020 GUARNE ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1878-2020 NARIÑO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1918-2020 SAN CARLOS ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2019-2020 SAN RAFAEL ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1930-2020 SAN VICENTE ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1997-2020 SONSON ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1661-2020 GUATAPE ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1713-2020 LA CEJA ANTIOQUIA		
1686-2021	INTERV. CONVENIO 2013-2020 AMALFI ANTIOQUIA	$	657,35
	INTERV. CONVENIO 1975-2020 CISNEROS ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1899-2020 PUERTO BERRIO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2000-2020 PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2157-2020 YALI ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1669-2020 MACEO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1695-2020 SAN ROQUE ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1712-2020 YONDO ANTIOQUIA		
	INTERVENTORIAS 2020 CDP 34321		
1699-2021	INTERV. CONVENIO 2103-2020 ANDES ANTIOQUIA	$	790,30
	INTERV. CONVENIO 2184-2020 ANGELOPOLIS ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1995-2020 BETANIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2011-2020 BETULIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2025-2020 CARAMANTA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2180-2020 CONCORDIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2018-2020 FREDONIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2301-2020 JERICO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2035-2020 MONTEBELLO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1898-2020 PUEBLO RICO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1941-2020 TAMESIS ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1941-2020 VALPARAISO ANTIOQUIA		
1697-2021	INTERV. CONVENIO 1969-2020 ANZA ANTIOQUIA	$	816,48
	INTERV. CONVENIO 2004-2020 CAÑASGORDAS ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1849-2020 FRONTINO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2308-2020 GIRALDO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2154-2020 HELICONIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2064-2020 SAN JERONIMO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2006-2020 SANTA FE DE ANTIOQUIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1751-2020 LIBORINA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1698-2020 SOPETRAN ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1706-2020 URAMITA ANTIOQUIA		
1400-2021	INTERV. CONVENIO 1895-2020 POLONUEVO ATLANTICO	$	614,12
	INTERV. CONVENIO 1938-2020 SUAN ATLANTICO		
	INTERV. CONVENIO 2031-2020 USUACURI ATLANTICO		
	INTERV. CONVENIO 1678-2020 PALMAR DE VARELA ATLANTICO		
	INTERV. CONVENIO 1683-2020 PONEDERA ATLANTICO		
	INTERV. CONVENIO 1718-2020 PUERTO COLOMBIA ATLANTICO		
	INTERV. CONVENIO 1717-2020 SANTA LUCIA ATLANTICO		
	INTERV. CONVENIO 1716-2020 BARANOA ATLANTICO		
	INTERV. CONVENIO 1715-2020 CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO		
1396-2021	INTERV. CONVENIO 1879-2020 NUEVA GRANADA MAGDALENA	$	522,80
	INTERV. CONVENIO 1890-2020 PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 1894-2020 PLATO MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 1931-2020 SANTA ANA MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 1935-2020 ARACATACA MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 1696-2020 SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA		
1378-2021	INTERV. CONVENIO 1887-2020 PEDRAZA MAGDALENA	$	525,90
	INTERV. CONVENIO 1893-2020 PIVIJAY MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 1906-2020 REMOLINO MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 1937-2020 SITIONUEVO MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 2248-2020 ZAPAYAN MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 1749-2020 CONCORDIA MAGDALENA		
	INTERV. CONVENIO 1689-2020 SALAMINA MAGDALENA		

	ADICIONES 2020		
1564-2020	ADICIÓN INTERV. 1564-2020 CONSORCIO INTERVIAS SUCRE	$	93,37
	INTERVENTORIAS		
1552-2020	INTERV. MUNICIPIOS ANTIOQUIA GRUPO 3	$	148,25
1578-2020	INTER VÍAS TERCIARIAS ANTIOQUIA GRUPO 1.	$	234,70
	CDP 117321		
1414-2021	INTERV. CONVENIO 1901-2020 PUERTO LIBERTADOR CORDOBA	$	913,12
	INTERV. CONVENIO 1917-2020 SAN BERNARDO DEL VIENTO CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 2093-2020 SAN JOSE DE URE CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1929-2020 SAN PELAYO CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1943-2020 TIERRALTA CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1650-2020 CHIMA CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1673-2020 MOMIL CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1686-2020 PUERTO ESCONDIDO CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1688-2020 SAHAGUN CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1691-2020 SAN ANDRES SOTAVENTO CORDOBA		
	INTERV. CONVENIO 1705-2020 TUCHIN CORDOBA		
	CDP 34321		
1412-2021	INTERV. CONVENIO 2172-2020 APARTADO ANTIOQUIA	$	947,12
	INTERV. CONVENIO 2016-2020 ARBOLETES ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2166-2020 CACERES ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1999-2020 CAREPA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2015-2020 CAUCASIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2145-2020 EL BAGRE ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2009-2020 MUTATA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2038-2020 NECHI ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2306-2020 NECOCLI ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2021-2020 TARAZA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2014-2020 ZARGOZA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1753-2020 TURBO ANTIOQUIA		
	CONVENIOS 2020 EXCEPCIONALES CDP 34321		
1443-2021	INTERV. CONVENIO 1854-2020 HATONUEVO LA GUAJIRA	$	481,64
	INTERV. CONVENIO 1876-2020 MANAURE LA GUAJIRA		
	INTERV. CONVENIO 2173-2020 RIOHACHA LA GUAJIRA		
	INTERV. CONVENIO 2089-2020 URIBIA LA GUAJIRA		
	INTERV. CONVENIO 1639-2020 BARRANCAS LA GUAJIRA		
1448-2021	INTERV. CONVENIO 2090-2020 VILLANUEVAA LA GUAJIRA	$	501,56
	INTERV. CONVENIO 1654-2020 EL MOLINO LA GUAJIRA		
	INTERV. CONVENIO 1707-2020 URUMITA LA GUAJIRA		
	INTERV. CONVENIO 1843-2020 DISTARCCION LA GUAJIRA		
	INTERV. CONVENIO 1848-2020 FONSECA LA GUAJIRA		
	INTERV. CONVENIO 2171-2020 LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA		
1497-2021	INTERV. CONVENIO 2047-2020 ARJONA BOLIVAR	$	928,82
	INTERV. CONVENIO 1830-2020 ARROYOHONDO BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1841-2020 CORDOBA BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1985-2020 EL CARMEN DE BOLIVAR BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1875-2020 MAHATES BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1919-2020 SAN ESTANISLAO BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2048-2020 SAN JACINTO BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1924-2020 SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2098-2020 TURBANA BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1644-2020 CALAMAR BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1721-2020 SOPLAVIENTO BOLIVAR		
1543-2021	INTERV. CONVENIO 1905-2020 REGIDOR BOLIVAR	$	1.033,66
	INTERV. CONVENIO 2063-2020 SAN FERNANDO BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2034-2020 SAN JACINTO DEL CAUCA BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1935-2020 SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2079-2020 SIMITI BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2082-2020 TALAIGUA NUEVO BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1750-2020 HATILLO DE LOBA BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1836-2020 CANTA GALLO BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 1980-2020 CICUCO BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2092-2020 EL PEÑON BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2043-2020 MOMPOS BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2037-2020 ALTOS DEL ROSARIO BOLIVAR		
1649-2021	INTERV. CONVENIO 1827-2020 ANGOSTURA ANTIOQUIA	$	798,51
	INTERV. CONVENIO 2169-2020 BELLO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2140-2020 BRICEÑO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2181-2020 DONMATIAS ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2008-2020 ITUANGO ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2024-2020 MEDELLIN ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1928-2020 SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2307-2020 SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 2022-2020 VALDIVIA ANTIOQUIA		
	INTERV. CONVENIO 1732-2020 TOLEDO ANTIOQUIA		
1640-2021	INTERV. CONVENIO 1869-2020 LA UNION SUCRE	$	599,21
	INTERV. CONVENIO 1882-2020 OVEJAS SUCRE		
	INTERV. CONVENIO 1884-2020 PALMITO SUCRE		
	INTERV. CONVENIO 2080-2020 SAN LUIS DE SINCE SUCRE		
	INTERV. CONVENIO 1853-2020 GUARANDA SUCRE		
	INTERV. CONVENIO 1939-2020 SUCRE SUCRE		

	CONVENIOS ADICIONES		
	INTERV. CONVENIO XXXX MUNICIPIOS CORDOBA	$	69,47
	INTERV. CONVENIO XXXX MUNICIPIOS BOLIVAR	$	59,78
DT ANT	INTERV. CONVENIO XXXX SANTUARIO EBEJICO YARUMAL ANTIOQUIA	$	216,98
	CDP 117621		
CTO DE INTERVENTORÍA PENDIENTE POR ADJUDICAR PROCESO CMA-DO-SRT-142-2021	INTERV. CONVENIO 870-2021 FORTUL ARAUCA	$	80,00
	INTERV. CONVENIO 869-2021 SARAVENA ARAUCA	$	80,00
	INTERV. CONVENIO 865-2021 NUNCHIA CASANARE	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1028-2021 SACAMA CASANARE	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1127-2021 SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE	$	60,00
Contrato adjudicado a fecha 08 de noviembre de 2021	INTERV. CONVENIO 1032-2021 YAGUARA HUILA	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1059-2021 SUAZA HUILA	$	55,00
	INTERV. CONVENIO 1058-2021 SAN AGUSTIN HUILA	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1217-2021 SANTA MARIA HUILA	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1220-2021 GIGANTE HUILA	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1219-2021 CAMPO ALEGRE HUILA	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1216-2021 LA PLATA HUILA	$	60,00
Contrato de interventoría 1545-2020	INTERV. CONVENIO XXXX-2021 ADICION RIVERA HUILA	$	150,00
CTO INTERVENTORIA GRUPO 5 SIN ADJUDICAR PROCESO LICITATORIO CMA-DO-SRT-170-2021	INTERV. CONVENIO 1021-2021 LEJANIAS META	$	61,00
	INTERV. CONVENIO 863-2021 MESETAS META	$	80,00
	INTERV. CONVENIO 1332-2021 MAPIRIPAN META	$	90,00
CMA-DO-SRT-148-2021 - PROCESO SIN ADJUDICAR	INTERV. CONVENIO 1024-2021 COLON PUTUMAYO	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1026-2021 MOCOA PUTUMAYO	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1029-2021 SANTIAGO PUTUMAYO	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1030-2021 SIBUNDOY PUTUMAYO	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1031-2021 VILLAGARZON PUTUMAYO	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1054-2021 ORITO PUTUMAYO	$	60,00
	INTERV. CONVENIO 1061-2021 VALLE DEL GAMUEZ PUTUMAYO	$	60,00
	CDP 132121 - INTERVENTORIAS DE CONVENIOS 2021 (76 CONVENIOS) SALDO	**$**	**276,42**
CMA-DO-SRT-183-2021	INTERV. CONVENIO 1352-2021 Leticia Amazonas	$	58,0
Pendiente por adjudicar - Ya cuenta con autorización de vigencias futuras	INTERV. CONVENIO 1106-2021 Arauca Arauca	$	58,0
	INTERV. CONVENIO 1105-2021 Cravo Norte Arauca	$	58,0
	INTERV. CONVENIO 1093-2021 PUERTO RONDON Arauca	$	58,0
DIEGO FERNANDO CAICEDO CMA-DO-SRT-128-2021 BOYACÁ	INTERV. CONVENIO 1206-2021 Buenavista BOYACA	$	58,0
	INTERV. CONVENIO 1203-2021 Coper BOYACA	$	58,0
	INTERV. CONVENIO 1178-2021 Muzo BOYACA	$	100,0
PROCESO No CMA-DO-SRT-168-2021 (MIRAR FILA 84-86)	INTERV. CONVENIO 1325-2021 Acacias Meta	$	58,0
PROCESO LICITATORIO CMA-DO-SRT-170-2021	INTERV. CONVENIO 1516-2021 CUMARAL META	$	21,0
ADJUDICADO - RES 3078 12/10/2021, NO SE HA SUSCRITO CONTRATO	INTERV. CONVENIO 1835-2020 CALDAS BOYACA	$	616,51
	INTERV. CONVENIO 1909-2020 SABOYA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1915-2020 SACHICA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2295-2020 SORA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2095-2020 TIBANA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2101-2020 TUMERQUE BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1681-2020 PAUNA BOYACA		
CMA-DO-SRT-125-2021	INTERV. CONVENIO 1839-2020 CHIVATA BOYACA	$	505,67
	INTERV. CONVENIO 2056-2020 CIENAGA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2302-2020 MIRAFLORES BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2076-2020 SANTA MARIA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1945-2020 TOCA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2105-2020 VARICHARA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2106-2020 ZETAQUIRA BOYACA		
PROCESO CMA-DO-SRT-126-2021. EN PROCESO DE SELECCIÓN- NO ADJUDICADO	INTERV. CONVENIO 2060-2020 CUITIVA BOYACA	$	593,02
	INTERV. CONVENIO 2088-2020 TOPAGA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2097-2020 TOTA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1657-2020 FLORESTA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1674-2020 MONGUI BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1676-2020 NOBSA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1842-2020 CORRALES BOYACA		
CONTRATO 1692DE 2021	INTERV. CONVENIO 1993-2020 GAMEZA BOYACA	$	510,90
	INTERV. CONVENIO 1992-2020 JERICO BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2078-2020 SOCOTA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2094-2020 SUSACON BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1944-2020 TIPACOQUE BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2102-2020 TUTAZA BOYACA		
PROCESO CMA-DO-SRT-123-2021. EN PROCESO DE SELECCIÓN- NO ADJUDICADO	INTERV. CONVENIO 2069-2020 GUAYATA BOYACA	$	492,23
	INTERV. CONVENIO 2003-2020 LA CAPILLA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1874-2020 MACANAL BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2052-2020 CAMPOHERMOSO BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2075-2020 SAN LUIS DE GACENO BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1634 -2020 ALMEIDA BOYACA		
DIEGO FERNANDO CAICEDO GRUPO 9 BOYACÁ CMA-DO-SRT-043-2021	INTERV. CONVENIO 1877-2020 MOTAVITA BOYACA	$	409,42
	INTERV. CONVENIO 2109-2020 PAIPA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2107-2020 PUERTO BOYACÁ BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1934-2020 SANTA ROSA DE VITERBO BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1946-2020 TUTA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2310-2020 GACHANTIVA BOYACA		
PROCESO CMA-DO-SRT-119-2021	INTERV. CONVENIO 2073-2020 PAJARITO BOYACA	$	762,28
	INTERV. CONVENIO 2074-2020 PANQUEBA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1942-2020 TIBASOSA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1641-2020 TIBASOSA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1647-2020 CERINZA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2072-2020 GÜICAN BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2001-2020 IZA BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 1996-2020 GUACAMAYAS BOYACA		
	INTERV. CONVENIO 2050-2020 AQUITANIA BOYACA		

	CDP 132121 - INTERVENTORIAS DE CONVENIOS 2021 (76 CONVENIOS) SALDO	$ 276,42
PROCESO CMA-DO-SRT-150-2021	INTERV. CONVENIO 2059-2020 QUIPAMA BOYACA INTERV. CONVENIO 2304-2020 SAN JOSE DE PARE BOYACA INTERV. CONVENIO 2104-2020 VILLA DE LEYVA BOYACA INTERV. CONVENIO 1675-2020 MUZO BOYACA INTERV. CONVENIO 1981-2020 COMBITA BOYACA INTERV. CONVENIO 1828-2020 ARCABUCO BOYACA INTERV. CONVENIO 1752-2020 SAMACA BOYACA	$ 679,67
Cto de Interventoría No. 1695-2021. Valor contrato: $491.806.126	INTERV. CONVENIO 2116-2020 ALABANIA CAQUETA INTERV. CONVENIO 2114-2020 BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA INTERV. CONVENIO 2117-2020 CURILLO CAQUETA INTERV. CONVENIO 1988-2020 FLORENCIA CAQUETA INTERV. CONVENIO 1697-2020 SOLITA CAQUETA	$ 491,81
Cto de Interventoría No. 1696-2021. Valor contrato: $415.272.466	INTERV. CONVENIO 1977-2020 CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETA INTERV. CONVENIO 1846-2020 EL DONCELLO CAQUETA INTERV. CONVENIO 2311-2020 PUERTO RICO CAQUETA INTERV. CONVENIO 1672-2020 MILAN CAQUETA	$ 415,28
Cto de Interventoría No. 1687-2021. Valor contrato: $391.033.450	INTERV. CONVENIO 2120-2020 AGUAZUL CASANARE INTERV. CONVENIO 2118-2020 MANI CASANARE INTERV. CONVENIO 1903-2020 RECETOR CASANARE INTERV. CONVENIO 2121-2020 VILLANUEVA CASANARE	$ 391,03
CONTRATO No.1688-2021	INTERV. CONVENIO 2174-2020 EL RETORNO GUAVIARE INTERV. CONVENIO 1920-2020 SAN JOSE DE L GUAVIARE GUAVIARE	$ 403,26
Contrato adjudicado a fecha 29 de septiembre de 2021, por valor de $406.428.242. Aún no se ha suscrito el contrato.	INTERV. CONVENIO 1826-2020 AGRADO HUILA INTERV. CONVENIO 1883-2020 PAICOL HUILA INTERV. CONVENIO 1891-2020 PITAL HUILA INTERV. CONVENIO 1665-2020 NATAGA HUILA INTERV. CONVENIO 1703-2020 TESALIA HUILA	$ 406,51
Contrato de interventoría No. 1621-2021	INTERV. CONVENIO 2177-2020 OPORAPA HUILA INTERV. CONVENIO 2178-2020 PALESTINA HUILA INTERV. CONVENIO 1892-2020 PITALITO HUILA INTERV. CONVENIO 2182-2020 TARQUI HUILA INTERV. CONVENIO 1731-2020 TIMANA HUILA	$ 432,22
CONTRATO No 1681-2021	INTERV. CONVENIO 1825-2020 ACACIAS META INTERV. CONVENIO 1844-2020 EL CALVARIO META INTERV. CONVENIO 2066-2020 SAN JUANITO META	$ 233,56
CONTRATO No 1632-2021	INTERV. CONVENIO 1922-2020 SAN JUAN DE ARAMA META INTERV. CONVENIO 1852-2020 GRANADA META INTERV. CONVENIO 2134-2020 SAN MARTIN META INTERV. CONVENIO 1951-2020 VISTA HERMOSA META	$ 378,61
1690-2021	INTERV. CONVENIO 1978 -2020 CARURU VAUPES INTERV. CONVENIO 2083 -2020 TARIRA VAUPES	$ 326,20
	CONVENIOS 2020 EXCEPCIONALES	
	CONVENIO 1828-2020 ARCABUCO BOYACA	$ 720,00
	CONVENIO 1831-2020 BOAVITA BOYACA	$ 750,00
	CONVENIO 1835-2020 CALDAS BOYACA	$ 790,00
	CONVENIO 2052-2020 CAMPOHERMOSO BOYACA	$ 650,00
	CONVENIO 2108-2020 CHISCAS BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 1839-2020 CHIVATA BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 2056-2020 CIENAGA BOYACA	$ 690,00
	CONVENIO 1981-2020 COMBITA BOYACA	$ 710,00
	CONVENIO 1983-2020 COVARACHIA BOYACA	$ 710,00
	CONVENIO 2058-2020 CUBARA BOYACA	$ 670,00
	CONVENIO 2060-2020 CUITIVA BOYACA	$ 790,00
	CONVENIO 2062-2020 EL COCUY BOYACA	$ 710,00
	CONVENIO 1993-2020 GAMEZA BOYACA	$ 690,00
	CONVENIO 1996-2020 GUACAMAYAS BOYACA	$ 600,00
	CONVENIO 2069-2020 GUAYATA BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 2072-2020 GÜICAN BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 2001-2020 IZA BOYACA	$ 670,00
	CONVENIO 1874-2020 MACANAL BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 1877-2020 MOTAVITA BOYACA	$ 550,00
	CONVENIO 2109-2020 PAIPA BOYACA	$ 450,00
	CONVENIO 2073-2020 PAJARITO BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 2074-2020 PANQUEBA BOYACA	$ 720,00
	CONVENIO 2107-2020 PUERTO BOYACA BOYACA	$ 610,00
	CONVENIO 2059-2020 QUIPAMA BOYACA	$ 610,00
	CONVENIO 1909-2020 SABOYA BOYACA	$ 750,00
	CONVENIO 1915-2020 SACHICA BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 2304-2020 SAN JOSE DE PARE BOYACA	$ 1.500,00
	CONVENIO 2075-2020 SAN LUIS DE GACENO BOYACA	$ 690,00
	CONVENIO 2002-2020 SAN MATEO BOYACA	$ 690,00
	CONVENIO 2076-2020 SANTA MARIA BOYACA	$ 510,00
	CONVENIO 1934-2020 SANTA ROSA DE VITERBO BOYACA	$ 540,00
	CONVENIO 2068-2020 SATIVASUR BOYACA	$ 790,00
	CONVENIO 2078-2020 SOCOTA BOYACA	$ 760,00
	CONVENIO 2295-2020 SORA BOYACA	$ 760,00
	CONVENIO 2094-2020 SUSACON BOYACA	$ 810,00
	CONVENIO 2095-2020 TIBANA BOYACA	$ 690,00
	CONVENIO 1492-2020 TIBASOSA BOYACA	$ 320,00
	CONVENIO 1944-2020 TIPACOQUE BOYACA	$ 590,00
	CONVENIO 1945-2020 TOCA BOYACA	$ 650,00
	CONVENIO 2088-2020 TOPAGA BOYACA	$ 720,00
	CONVENIO 2097-2020 TOTA BOYACA	$ 610,00
	CONVENIO 2101-2020 TURMEQUE BOYACA	$ 750,00
	CONVENIO 1946-2020 TUTA BOYACA	$ 490,00
	CONVENIO 2104-2020 VILLA DE LEYVA BOYACA	$ 490,00
	CONVENIO 2105-2020 VIRACACHA BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 2106-2020 ZETAQUIRA BOYACA	$ 590,00
	CONVENIO 2102-2020 TUTAZA BOYACA	$ 740,00
	CONVENIO 2050-2020 AQUITANIA BOYACA	$ 650,00
	CONVENIO 1842-2020 CORRALES BOYACA	$ 970,00
	CONVENIO 2310-2020 GACHANTIVA BOYACA	$ 760,00
	CONVENIO 1992-2020 JERICO BOYACA	$ 710,00
	CONVENIO 2003-2020 LA CAPILLA BOYACA	$ 670,00
	CONVENIO 2302-2020 MIRAFLORES BOYACA	$ 450,00
	CONVENIO 1672-2020 MILAN CAQUETA	$ 1.000,00
	CONVENIO 1697-2020 SOLITA CAQUETA	$ 900,00
	CONVENIO 2116-2020 ALBANIA CAQUETA	$ 960,00
	CONVENIO 2114-2020 BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA	$ 900,00
	CONVENIO 1977-2020 CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETA	$ 950,00
	CONVENIO 2117-2020 CURILLO CAQUETA	$ 960,00
	CONVENIO 1846-2020 EL DONCELLO CAQUETA	$ 1.000,00
	CONVENIO 1988-2020 FLORENCIA CAQUETA	$ 760,00
	CONVENIO 2311-2020 PUERTO RICO CAQUETA	$ 950,00
	CONVENIO 2120-2020 AGUAZUL CASANARE	$ 550,00
	CONVENIO 2118-2020 MANI CASANARE	$ 550,00
	CONVENIO 2119-2020 TRINIDAD CASANARE	$ 610,00
	CONVENIO 2121-2020 VILLANUEVA CASANARE	$ 510,00

	CONVENIO 1903-2020 RECETOR CASANARE	$	690,00
	CONVENIO 2174-2020 EL RETORNO GUAVIARE	$	940,00
	CONVENIO 1920-2020 SAN JOSE DEL GUAVIARE GUAVIARE	$	900,00
	CONVENIO 1967-2020 ALGECIRAS HUILA	$	900,00
	CONVENIO 1840-2020 COLOMBIA HUILA	$	750,00
	CONVENIO 2176-2020 IQUIRA HUILA	$	610,00
	CONVENIO 2177-2020 OPORAPA HUILA	$	760,00
	CONVENIO 1883-2020 PAICOL HUILA	$	610,00
	CONVENIO 2178-2020 PALESTINA HUILA	$	760,00
	CONVENIO 1891-2020 PITAL HUILA	$	710,00
	CONVENIO 1892-2020 PITALITO HUILA	$	580,00
	CONVENIO 2182-2020 TARQUI HUILA	$	640,00
	CONVENIO 2084-2020 TERUEL HUILA	$	750,00
	CONVENIO 1950-2020 VILLAVIEJA HUILA	$	610,00
	CONVENIO 1826-2020 AGRADO HUILA	$	740,00
	CONVENIO 1825-2020 ACACIAS META	$	410,00
	CONVENIO 1844-2020 EL CALVARIO META	$	510,00
	CONVENIO 1852-2020 GRANADA META	$	650,00
	CONVENIO 1866-2020 LA MACARENA META	$	840,00
	CONVENIO 2314-2020 PUERTO GAITAN META	$	710,00
	CONVENIO 2188-2020 PUERTO RICO META	$	840,00
	CONVENIO 1922-2020 SAN JUAN DE ARAMA META	$	710,00
	CONVENIO 2066-2020 SAN JUANITO META	$	510,00
	CONVENIO 2134-2020 SAN MARTIN META	$	650,00
	CONVENIO 1951-2020 VISTAHERMOSA META	$	860,00
	CONVENIO 2187-2020 CABUYARO META	$	670,00
	CONVENIO 2191-2020 PUERTO LLERAS META	$	910,00
	CONVENIO 1902-2020 PUERTO LOPEZ META	$	650,00
	CONVENIO 2054-2020 PUERTO ASIS PUTUMAYO	$	740,00
	CONVENIO 2083-2020 TARAIRA VAUPES	$	670,00
	CONVENIO 1978-2020 CARURU VAUPES	$	710,00
	CONVENIO 1900-2020 PUERTO CARREÑO VICHADA	$	750,00
	CONVENIOS 2020 ESPECIALES		
	CONVENIO 2294-2020 ALGECIRAS HUILA	$	1.976,00
	CONVENIO 2291-2020 GRANADA META	$	1.384,00
	CONVENIO 2189-2020 RESTREPO META	$	550,00
	CDP 117921		
	CONVENIO 1032-2021 YAGUARÁ HUILA	$	440,00
	CONVENIO 1058-2021 SAN AGUSTIN HUILA	$	650,00
	CONVENIO 904-2021 - ALTAMIRA HUILA	$	1.192,50
	CDP 116921		
	CONVENIO 1333-2021 NUEVO COLON BOYACÁ	$	590,00
	CDP 117721		
	CONVENIO 870-2021 FORTUL ARAUCA	$	800,00
	CONVENIO 869-2021 SARAVENA ARAUCA	$	840,00
	CONVENIO 877-2021 BOYACÁ BOYACÁ	$	690,00
	CONVENIO 881-2021 CUCAITA BOYACÁ	$	710,00
	CONVENIO 872-2021 ESPINO BOYACÁ	$	690,00
	CONVENIO 911-2021 LA UVITA BOYACÁ	$	710,00
	CONVENIO 952-2021 LA VICTORIA BOYACÁ	$	690,00
	CONCVENIO 1027-2021 OICATA BOYACÁ	$	810,00
	CONVENIO 910-2021 SAN MIGUEL DE SEMA BOYACÁ	$	590,00
	CONVENIO 878-2021 SANTA SOFIA BOYACÁ	$	570,00
	CONVENIO 871-2021 SATIVA NORTE BOYACÁ	$	670,00
	CONVENIO 865-2021 NUNCHIA CASANARE	$	650,00
	CONVENIO 863-2021 MESETAS META	$	800,00
	CONVENIO 1332-2021 MAPIRIPAN META	$	930,00
	CDP 118021		
	CONVENIO 842-2021 RIVERA HUILA	$	1.800,00
	CONVENIO 1217-2021 SANTA MARIA HUILA	$	546,09
	CONVENIO 1220-2021 GIGANTE HUILA	$	686,09
	CONVENIO 1219-2021 CAMPOALEGRE HUILA	$	586,09
	CONVENIO 1216-2021 LA PLATA HUILA	$	650,00
	CDP 127521		
	CONVENIO 1237-2021 BUENAVISTA BOYACÁ	$	713,92
	CONVENIO 1055-2021 PAZ DE RIO BOYACÁ	$	590,00
	CONVENIO 1047-2021 GARAGOA BOYACÁ	$	490,00
	CONVENIO 1052-2021 JENESANO BOYACÁ	$	590,00
	CONVENIO 1046-2021 COPER BOYACÁ	$	760,00
	CONVENIO 1053-2021 MARIPI BOYACÁ	$	610,00
	CONVENIO 1057-2021 RONDON BOYACÁ	$	710,00
	CONVENIO 1060-2021 SUTAMARCHAN BOYACÁ	$	610,00
	CONVENIO 1028-2021 SACAMA CASANARE	$	570,00
	CONVENIO 1127-2021 SA LUIS DE PALENQUE CASANARE	$	650,00
	CONVENIO 1059-2021 SUAZA HUILA	$	710,00
	CONVENIO 1021-2021 LEJANIAS META	$	610,00
	CONVENIO 1024-2021 COLON PUTUMAYO	$	570,00
	CONVENIO 1026-2021 MOCOA PUTUMAYO	$	910,00
	CONVENIO 1029-2021 SANTIAGO PUTUMAYO	$	690,00
	CONVENIO 1030-2021 SIBUNDOY PUTUMAYO	$	570,00
	CONVENIO 1031-2021 VILLAGARZON PUTUMAYO	$	860,00
	CONVENIO 1054-2021 ORITO PUTUMAYO	$	640,00
	CONVENIO 1061-2021 VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	$	890,00

	CDP 117321	
	CONVENIO 1283-2021 MONIQUIRÁ BOYACÁ	$ 1.133,00
CONTRATO No. 1607-2021	INTERV. CONVENIO 2054-2020 PUERTO ASIS PUTUMAYO	$ 207,63
	INTERV. CONVENIO 1682-2020 PIAMONTE CAUCA	
CONTRATO No. 1590-2021.	INTERV. CONVENIO 1720-2020 CRAVO NORTE ARAUCA	$ 311,76
	INTERV. CONVENIO 1702-2020 TAME ARAUCA	
	INTERV. CONVENIO 1900-2020 PUERTO CARREÑO VICHADA	
CONTRATO No 1548-2021	INTERV. CONVENIO 2187-2020 CABUYARO META	$ 242,85
	INTERV. CONVENIO 2314-2020 PUERTO GAITAN META	
	INTERV. CONVENIO 1902-2020 PUERTO LOPEZ META	
CONTRATO No 1555-2021	INTERV. CONVENIO 1866-2020 LA MACARENA META	$ 307,89
	INTERV. CONVENIO 2191-2020 PUERTO LLERAS META	
	INTERV. CONVENIO 2188-2020 PUERTO RICO META	
DIEGO FERNANDO CAICEDO GRUPO 7 BOYACÁ CMA-DO-SRT-104-2021	INTERV. CONVENIO 1983-2020 COVARACHIA BOYACA	$ 586,96
	INTERV. CONVENIO 2058-2020 CUBARA BOYACA	
	INTERV. CONVENIO 2062-2020 EL COCUY BOYACA	
	INTERV. CONVENIO 2002-2020 SAN MATEO BOYACA	
	INTERV. CONVENIO 2068-2020 SATIVASUR BOYACA	
	INTERV. CONVENIO 2108-2020 CHISCAS BOYACA	
	INTERV. CONVENIO 1831-2020 BOAVITA BOYACA	
Cto de Interventoría No. 1593-2021. Valor contrato: $314.610.517	INTERV. CONVENIO 2119-2020 TRINIDAD CASANARE	$ 314,61
	INTERV. CONVENIO 1677-2020 OROCUE CASANARE	
	INTERV. CONVENIO 1701-2020 TAMRA CASANARE	
	CDP 34321 de fecha 2021-02-16	
Contrato de interventoría No. 1650-2021	INTERV. CONVENIO 1967-2020 ALGECIRAS HUILA	$ 464,26
	INTERV. CONVENIO 1840-2020 COLOMBIA HUILA	
	INTERV. CONVENIO 2176-2020 IQUIRA HUILA	
	INTERV. CONVENIO 2084-2020 TERUEL HUILA	
	INTERV. CONVENIO 1950-2020 VILLAVIEJA HUILA	
	INTERV. CONVENIO 1663-2020 HOBO HUILA	
	CONVENIOS ADICIONES	
	CONVENIO 1676-2020 NOBSA BOYACA	$ 430,00
	INTERVENTORIAS	
	INTERV. CONVENIO 1464-2020 LABRANZAGRANDE BOYACA	$ 60,22
	INTERV. CONVENIO 1525-2020 SAN EDUARDO BOYACA	$ 48,20
	INTERV. CONVENIO 1469-2020 RONDON BOYACA	$ 69,06
	INTERV. CONVENIO XXXX MUNICIPIOS HUILA	$ 150,00
	CDP 175121 - INTERVENTORIAS DE CONVENIOS 2021 (106 CONVENIOS)	
DIEGO FERNANDO CAICEDO FASE 3 BOYACÁ CMA-DO-SRT-130-2021	INTERV. CONVENIO 877-2021 BOYACÁ BOYACÁ	$ 1.158,00
	INTERV. CONVENIO 1237-2021 BUENAVISTA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 881-2021 CUCAITA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 872-2021 ESPINO BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 911-2021 LA UVITA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 952-2021 LA VICTORIA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1027-2021 OICATA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 910-2021 SAN MIGUEL DE SEMA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 878-2021 SANTA SOFIA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 871-2021 SATIVA NORTE BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1055-2021 PAZ DE RIO BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1047-2021 GARAGOA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1052-2021 JENESANNO BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1046-2021 COPER BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1053-2021 MARIPI BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1057-2021 RONDON BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1283-2021 MONIQUIRA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1060-2021 SUTAMARCHAN BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1333-2021 NUEVO COLON BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1258-2021 TENZA BOYACÁ	
	INTERV. CONVENIO 1330-2021 MIRAFLORES BOYACÁ	
DIEGO FERNANDO CAICEDO CMA-DO-SRT-127-2021 BOYACA	INTERV. CONVENIO 1190-2021 MUZO	$ 600,00
	INTERV. CONVENIO 1191-2021 SAN PABLO DE BORBUR	
DIEGO FERNANDO CAICEDO CMA-DO-SRT-109-2021 BOYACA	INTERV. CONVENIO 1215-2021 NOBSA	$ 327,10
	CONVENIO 1641-2020 BELEN BOYACA	$ 590,00
	CONVENIO 1647-2020 CERINZA BOYACA	$ 790,00
	CONVENIO 1675-2020 CERINZA BOYACA	$ 710,00
	CONVENIO 1752-2020 SAMACA BOYACA	$ 540,00
	CONVENIO 1595-2020 SAN JOSE DE PARE BOYACA	$ 850,00
	CONVENIO 1634-2020 ALMEIDA	$ 710,00
	CONVENIO 1657-2020 FLORESTA	$ 590,00
	CONVENIO 1674-2020 MONGUI	$ 570,00
	CONVENIO 1681-2020 PAUNA	$ 750,00
	CONVENIO 1258-2021 TENZA	$ 660,00
	CONVENIO 1215-2021 NOBSA BOYACA	$ 431,00
	CDP 116921	
	CONVENIO 892-2021 LA JAGUA CESAR	$ 2.970,00

	CDP 117621		
	INTERV. CONVENIO 892-2021 LA JAGUA CESAR	$	296,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1292-2021 LA PALMA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1304-2021 UTICA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1305-2021 SESQUILE CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1306-2021 MEDINA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1307-2021 VIANI CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1380-2021 PASCA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1308-2021 TIBACUY CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1381-2021 VENECIA CUNDINAMARCA	$	60,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 959-2021 CARMEN DE CURUPA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 960-2021 CHOCONTA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1025-2021 GACHETA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1020-2021 LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1253-2021 SIMIJACA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1257-2021 UBATE CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1238-2021 SUSA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1282-2021 CHOACHI CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1290-2021 TOCANCIPA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1302-2021 PANDI CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1310-2021 TAUSA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1301-2021 GUATAQUI CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1299-2021 FOMEQUE CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1296-2021 GRANADA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1293-2021 FACATATIVA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1291-2021 GACHETA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1294-2021 TENJO CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1295-2021 COGUA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1298-2021 FUQUENE CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1300-2021 ZIPACON CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1303-2021 GUATAVITA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1379-2021 SILVANIA CUNDINAMARCA	$	55,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 893-2021 HATO SANTANDER	$	250,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 864-2021 SANTA BARBARA SANTANDER	$	60,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1125-2021 MOLAGAVITA SANTANDER	$	60,00
	CDP 132121 - INTERVENTORIAS DE CONVENIOS 2021 (76 CONVENIOS) SALDO	**$**	**276,42**
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1196-2021 Paime Cundinamarca	$	58,0
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1197-2021 CAPARRAPI Cundinamarca	$	58,0
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1517-2021 ZIPAQUIRA Cundinamarca	$	27,0

	INTERVENTORIAS 2020 CDP 34321		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 2131-2020 CURUMANI CESAR		
	INTERV. CONVENIO 2136-2020 EL PASO CESAR		
	INTERV. CONVENIO 2132-2020 LA JAGUA DE IBIRICO CESAR		
	INTERV. CONVENIO 1897-2020 PUEBLO BELLO CESAR	$	609,70
	INTERV. CONVENIO 1640-2020 BECERRIL CESAR		
	INTERV. CONVENIO 1643-2020 BOSCONIA CESAR		
	INTERV. CONVENIO 1653-2020 EL COPEY CESAR		
	INTERV. CONVENIO 1668-2020 LA PAZ CESAR		
1659-2021	INTERV. CONVENIO 1964-2020 AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1971-2020 ARBELAEZ CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2077-2020 SIBATE CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2071-2020 SILVANIA CUNDINAMARCA	$	546,51
	INTERV. CONVENIO 2085-2020 TOCAIMA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1667-2020 LA MESA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1719-2020 SAN BERNARDO CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1709-2020 VIOTA CUNDINAMARCA		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1837-2020 CAQUEZA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2168-2020 CHIPAQUE CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1990-2020 FOSCA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2150-2020 GACHALA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1850-2020 GAMA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2160-2020 CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2151-2020 JUNIN CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2152-2020 QUETAME CUNDINAMARCA	$	762,50
	INTERV. CONVENIO 1947-2020 UBAQUE CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2153-2020 UNE CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1662-2020 GUTIERREZ CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1680-2020 PARATEBUENO CUNDINAMARCA		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 1686-2020 EL PEÑON CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1867-2020 LA PEÑA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2164-2020 PAIME CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2057-2020 QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1940-2020 SUTATAUSA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2163-2020 VILLAPINZON CUNDINAMARCA	$	741,60
	INTERV. CONVENIO 2158-2020 YACOPI CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1645-2020 CAPARRAPI CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1659-2020 GACHANCIPA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1670-2020 MACHETA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1693-2020 SAN CAYETANO CUNDINAMARCA		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 2162-2020 GUAYABAL DE SIQUIMIA CNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1872-2020 LA VEGA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2161-2020 NOCAIMA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2170-2020 QUIPILE CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1936-2020 SASAIMA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1660-2020 GUADUAS CUNDINAMARCA	$	651,50
	INTERV. CONVENIO 1965-2020 ALBAN CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2159-2020 BOJACA CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 2147-2020 CACHIPAY CUNDINAMARCA		
	INTERV. CONVENIO 1699-2020 SUBACHOQUE CUNDINAMARCA		
EN PROCESO DE CONTRATACION	INTERV. CONVENIO 2214-2020 ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1973-2020 BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2208-2020 CHINACOTA NORTE DE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1979-2020 CHITAGA NORTE DE SANTANDER	$	536,38
	INTERV. CONVENIO 2222-2020 CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2210-2020 LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2086-2020 TOLEDO NORTE DE SANTANDER		
1651-2021	INTERV. CONVENIO 2235-2020 AGUADA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2239-2020 BARBOSA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2254-2020 CIMITARRA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1989-2020 FLORIAN SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2242-2020 GUAVATA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1991-2020 JESUS MARIA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1873-2020 LANDAZURI SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2320-2020 SANTA HELENA DEL OPON SANTANDER	$	767,26
	INTERV. CONVENIO 1948-2020 VELEZ SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1710-2020 LA BELLEZA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1685-2020 PUENTE NACIONAL SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1692-2020 SAN BENITO SANTANDER		
1703-2021	INTERV. CONVENIO 2240-2020 CARCASI SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2017-2020 MALAGA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2065-2020 SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1646-2020 CAPITANEJO SANTANDER	$	614,46
	INTERV. CONVENIO 1648-2020 CERRITO SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1651-2020 CONCEPCION SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1656-2020 ENCISO SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1690-2020 SAN ANDRES SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1982-2020 COROMORO SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1998-2020 GUADALUPE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2316-2020 GUAPOTA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2249-2020 ONZAGA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2246-2020 PALMAR SANTANDER		

1689-2021	INTERV. CONVENIO 2244-2020 PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	$	767,26
	INTERV. CONVENIO 2318-2020 SAN GIL SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2252-2020 VALLE DE SAN JOSE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2250-2020 VILLANUEVA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1638-2020 BARICHARA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1664-2020 JORDAN SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1679-2020 PARAMO SANTANDER		
1691-2021	INTERV. CONVENIO 2319-2020 EL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER	$	614,32
	INTERV. CONVENIO 2245-2020 LOS SANTOS SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1976-2020 CALIFORNIA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2026-2020 MATANZA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1908-2020 RIONEGRO SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2317-2020 SABANA DE TORRES SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2087-2020 TONA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2087-2020 BETULIA SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1642-2020 CHARTA SANTANDER		

	CONVENIOS 2020 EXCEPCIONALES		
EN PROCESO DE CONTRATACION	CONVENIO 2131-2020 CURUMANI CESAR	$	590,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	CONVENIO 2136-2020 EL PASO CESAR	$	650,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	CONVENIO 2132-2020 LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	$	620,00
EN PROCESO DE CONTRATACION	CONVENIO 1897-2020 PUEBLO BELLO CESAR	$	500,00
	CONVENIOS 2020 ESPECIALES		
	CONVENIO 2293-2020 EL PASO CESAR	$	10.336,00
	CONVENIO 2292-2020 VELEZ SANTANDER	$	5.880,00
	CONVENIO 2228-2020 GALAN SANTANDER	$	3.417,50
	CONVENIO 2231-2020 CHARALA SANTANDER	$	2.957,50
	CONVENIO 2234-2020 PIEDECUESTA SANTANDER	$	2.002,00
	CDP 117921		
	CONVENIO 1379-2021 - SILVANIA CUNDINAMARCA	$	500,00
	CDP 127521		
	CONVENIO 1302-2021 PANDÍ CUNDINAMARCA	$	610,00
	CDP 117321		
1578-2021	INTERV. CONVENIO 2309-2020 MORALES BOLIVAR	$	614,44
	INTERV. CONVENIO 2044-2020 NOROSI BOLIVAR		
	INTERV. CONVENIO 2135-2020 AGUACHICA CESAR		
	INTERV. CONVENIO 1851-2020 GONZALEZ CESAR		
	INTERV. CONVENIO 1865-2020 LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 2209-2020 LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1881-2020 OCAÑA NORTE DE SANTANDER		
	INTERV. CONVENIO 1953-2020 ABREGO NORTE DE SANTANDER		